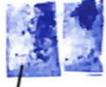


DECRETO N° **982** 

TEMUCO,

VISTOS: **04 MAR. 2024**

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°470 de fecha 31 de enero de 2024, que autoriza el cambio de ubicación en el permiso de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED]
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 4.-Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] titular del permiso.
- 2.- Ficha de solicitud de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Luis Hernán Navarro Bustos C.I. N° [REDACTED]
- 3.- Antecedente de hora medica de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED]
- 4.-Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Luis Hernán Navarro Bustos C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.
- 5.- Certificado de Antecedentes del Sr. Luis Hernán Navarro Bustos C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle Avda. Caupolicán frente al N°379, al Sr. Luis Hernán Navarro Bustos C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar del 26 de febrero de 2024, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/MCZ/JCL/MPG/RPM/mmr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes